



H. Concejo Deliberante  
Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 29 de noviembre de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8430/22

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA PREPARATORIA =

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el proyecto de ordenanza IMPOSITIVA ejercicio 2023, expediente 8430/22, elevado por el DE con fecha 31 de Octubre de 2022, con las siguientes modificaciones:

1) **MODIFICASE EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45° DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**a) MODIFICASE EL SEGUNDO PÁRRAFO QUEDANDO ASÍ REDACTADO:**

“El importe de referencia determinado según el INMAG (ex INML) no podrá ser inferior a \$250,00 (pesos doscientos cincuenta), ni superar los \$ 310,00 (pesos trescientos diez), para el cálculo de cada bimestre, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de junio.”

**b) CREASE EL PÁRRAFO TERCERO QUEDANDO ASÍ REDACTADO:**

“El importe de referencia determinado según el INMAG (ex INML) no podrá ser inferior a \$250,00 (pesos doscientos cincuenta), ni superar los \$ 340,00 (pesos trescientos cuarenta), para el cálculo de cada bimestre, por el periodo comprendido entre el 02 de junio al 31 de diciembre.”

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

FIRMADO

  
LEANDRO BERDESEGAR  
Secretario HCD

  
LUIS MARÍA MARIANO  
Presidente HCD

ES COPIA